



DIPUTADO GILLERMO AGUIRRE FONSECA
PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

PRESENTE.

La que suscribe, Diputada **MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en los artículos **57 párrafo primero** de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y **204 Frac. III** de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, **EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO** para exhortar al titular del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, así como a los 46 Ayuntamientos del Estado, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 18 de marzo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

La labor legislativa en conjunto con las acciones del ejecutivo del estado, deben aspirar a convertirse en un elemento de referencia para el impulso de nuevas políticas de transporte público, e incluir en estas las referentes a la tarificación social, entendidas como medidas para combatir la degradación ambiental, la congestión y la exclusión social

Es importante poner de manifiesto la necesidad de impulsar políticas sociales de transporte público, basadas en una tarificación equitativa para cada colectivo. La potenciación de un transporte público de calidad, que responda a las necesidades

de movilidad de la población, representa un importante beneficio medioambiental y en la economía social.

En un contexto donde las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte motorizado no paran de crecer y los contaminantes atmosféricos (partículas y óxidos de nitrógeno, primordialmente) superan los umbrales de calidad del aire, afectando directamente a la salud de las personas, se vuelve totalmente necesarios los ajustes en el modelo de movilidad actual.

La apuesta por un transporte público eficiente se traduce en beneficios para la economía individual y colectiva. En el apoyo de los grupos más necesitados y de sus familias. Por un lado, porque los gastos de tener un vehículo en propiedad son muy altos en la economía familiar (combustible, aparcamiento, seguros, reparaciones, etc.).

En este regreso a clases las familias y los estudiantes se ven afectado en el alto impacto económico que esto representa en la reincorporación a un nuevo año escolar.

Es esencial que existan descuentos en los transportes que respondan a las necesidades de los diferentes estratos sociales, tanto por edad como por capacidad adquisitiva: público infantil, estudiantes, jubilados, trabajadores, etc.

De esta forma la población no se convierte en “cautiva” (sin otras opciones de movilidad) del transporte público, si no que encuentra en su uso un valor añadido respecto al vehículo privado.

El otro objetivo de estas propuestas es que los usuarios del transporte público perciban que reciben un tratamiento que les favorece: los usuarios habituales del transporte público tienen un comportamiento que repercute en el beneficio del conjunto de la sociedad, ya que el transporte público reduce los impactos sociales, económicos, medioambientales, energéticos y de salud que comporta el uso masivo

y abusivo del vehículo privado motorizado, en definitiva, que afecten al bienestar de las personas.

Ejemplos de ciudades donde se aplican tarifas sociales preferenciales en el transporte público colectivo son:

En Bruselas existen técnicas de fidelización en que el descuento aumenta si se compran abonos de forma consecutiva, llegando al 71,7% de descuento hasta los veinticuatro años para estudiantes (o incluso la gratuidad en el caso de cuatro años consecutivos de adquisición del abono por parte de una familia numerosa) y del 32,5% para jóvenes menores de veinticinco años.

En París el descuento es de un 47,6% hasta los veintiséis años; en Londres el bus y el tranvía son gratuitos y el metro y cercanías tienen un descuento del 50% hasta los dieciocho años, edad a partir de la cual un estudiante tiene derecho a un 30% de descuento;

en Viena el trayecto de casa al centro de estudios es gratuito hasta los veintiséis años y los universitarios tienen un descuento de entre el 42,8 y el 77,5%; en Lión existe un descuento del 44,2% para estudiantes hasta los veintiocho años y del 30% para jóvenes de hasta veintiuno; en Turín hay una reducción del 43,3% hasta los veinticinco y en Praga del 52,7% hasta los veintiséis. i

En el artículo 232 de la Ley de Movilidad del estado de Guanajuato y su Municipios, se establece:

Tarifa preferencial

Artículo 232. En el servicio público de transporte en las modalidades de urbano, suburbano e intermunicipal, se establecerán tarifas preferenciales, **con descuento a estudiantes, personas con discapacidad o movilidad reducida, personas adultas mayores y menores de seis años.** Los menores de tres años y los integrantes de los cuerpos de seguridad pública e inspectores de movilidad en el ejercicio de sus funciones,

quedarán exentos de pago. Los porcentajes de descuento y los requisitos para acreditar la condición de usuario se establecerán en el reglamento respectivo.

Así mismo el reglamento de dicha ley fue publicado el 22 de noviembre de 2016, reglamento Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el cual señala:

Porcentajes de tarifa preferencial

Artículo 656. El Instituto o en su caso, la comisión mixta en la que se delegue la atribución de fijar las tarifas, en su modalidad de intermunicipal, establecerá los porcentajes de las tarifas preferenciales, a favor de los menores de seis años, personas con discapacidad o movilidad reducida, estudiantes del sistema educativo y personas adultas mayores, **consistentes en un descuento de hasta el cincuenta por ciento de la tarifa general vigente, sin que en ningún caso pueda ser menor del treinta por ciento.**

En la ley de Movilidad como en el reglamento aplicable se hizo lo propio, sin embargo, muchas rutas de transporte colectivo no respetan o ha implementado los mecanismos necesarios a fin de que estos descuentos sean efectivamente aplicados con forma a nuestra legislación en el Estado. Ya que los estudiantes de manera permanente en el estado de Guanajuato deberían tener un beneficio correspondiente a la tarifa preferencial de un descuento en su cuota en el transporte entre el 30% y el 50% de descuento. De igual manera las personas con movilidad reducida y personas adultas mayores.

Este tipo de impulso a la legislación en el Estado, debe de impactarse en políticas públicas que beneficien a nuestros jóvenes y grupos más vulnerables, y evitar a toda costa que esa falta de acción se traduzca en letra muerta.

Es por ello y en este orden de ideas, que consideramos necesario Exhortar al titular del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, así como a los 46 Ayuntamientos del Estado, para que, de manera inmediata, y según sus facultades giren instrucciones a quien corresponda a fin de garantizar que se establecerán tarifas preferenciales, con descuento a estudiantes, personas con discapacidad o

movilidad reducida, personas adultas mayores y menores de seis años. Y por último se informe a este Congreso Local en un plazo máximo de 180 días naturales las acciones que realizaron.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- “La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, acuerda Exhortar al titular del Instituto de Movilidad del Estado de Guanajuato, así como a los 46 Ayuntamientos del Estado, para que, de manera inmediata, y según sus facultades giren instrucciones a quien corresponda, a fin de garantizar que se establecerán tarifas preferenciales, con descuento a estudiantes, personas con discapacidad o movilidad reducida, personas adultas mayores y menores de seis años. Y por último se informe a este Congreso Local en un plazo máximo de 180 días naturales las acciones que realizaron.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración a esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



Diputada María Guadalupe Velázquez Díaz

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Guanajuato, Gto., a 30 de agosto de 2018

¹ Estudio de sobre políticas tarifarias para usuarios habituales del transporte público
Dirección: Manel Ferri, Responsable del Centro de referencia en movilidad de ISTAS Coordinación: Xavier Lujan, PTP Colaboraciones: Albert Villalonga (Técnico, Centro de Referencia de Movilidad ISTAS), Miquel de Toro (Técnico del Departamento de Movilidad de CCOO de Cataluña), José Expósito (Responsable de Movilidad de UI CCOO Gerona), Vanessa Bastida (PTP) y Albert Obiols (PTP) Madrid, 2009